



Gobierno Regional del Callao

Ordenanza Regional N° 013

Callao, 29 de agosto de 2008

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Callao en Sesión de veintinueve de agosto de 2008,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que una de las atribuciones del Consejo Regional es, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, a fin de cumplir con mayor eficiencia las funciones de la Presidencia y de la Vicepresidencia Regionales se creó mediante la Ordenanza Regional N° 008-2008 un órgano de apoyo, denominado Oficina de Proyectos Especiales a fin que se encargue de mejorar y hacer más efectiva la gestión del Gobierno Regional del Callao en aquellas áreas que no sean propias de las funciones que corresponde desempeñar a las Gerencias de Línea, por la envergadura o la naturaleza de los proyectos y actividades se requiera de un mayor nivel de especialización para su gestión integral.

Que, la disposición considerada en la Ordenanza de creación de la Oficina de Proyectos Especiales por la cual se le estableció una relación de dependencia técnica y funcional de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, lo cual en la práctica se verificó que no era lo más adecuado para el cumplimiento de los criterios administrativos de simplicidad y flexibilidad en el ámbito de su competencia, por lo que es necesario suprimir la referida situación de dependencia, mediante la modificación de la norma correspondiente, siendo en el presente caso preciso modificar los artículos 47-B y 47-C, numerales 11 y 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, la modificación propuesta cuenta con los informes sustentatorios exigidos por el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM para la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, de conformidad con los informes N° 071-2008-GRC/GRPPAT/IRE-CNM y 072-2008-GRC/GRPPAT/ORE-CMN de la Gerencia Regional de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, el Análisis de Consistencia y el informe de efectos Presupuestales, los informes N° 036-2008/GRC/OPE y 074-2008/GRC/OPE de la Oficina de Proyectos Especiales. Los informes N° 950-2008-GRC/GAJ y 976-2008-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ha aprobado la siguiente

ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO RESPECTO A LA OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES

Artículo Único.- *Modifícase el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de 11 de marzo de 2008 y modificado por Ordenanza Regional N° 008 de 5 de mayo de 2008, modificando los artículos 47-B y 47-C, numerales 10 y 11 de acuerdo al siguiente texto:*

"Artículo 47-B.- *Está a cargo de un jefe designado por el Presidente Regional, de quien depende orgánica y funcionalmente y de la Gerencia General Regional depende administrativamente."*

"Artículo 47-C.- *Las funciones de la Oficina de Proyectos Especiales, son las siguientes:*

- 10. Coordinar permanentemente con la Alta Dirección la ejecución de proyectos y actividades especiales, requiriendo la aprobación de la Alta Dirección para llevar a cabo los mismos.*
- 11. Reportar a la Alta Dirección los proyectos y actividades especiales que se ejecuten con las recomendaciones y sugerencias pertinentes."*

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué y cumpla.


DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR
PRESIDENTE